



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2002 40227 00
ACCIÓN: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ANTONIO MARÍA PUENTES Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICA-IPSE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181¹ y 212² del C.C.A., se concede en el **EFFECTO SUSPENSIVO** para ante H. CONSEJO DE ESTADO, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por el apoderado sustituto de la parte actora³, contra la sentencia proferida por la Sala Transitoria de Tribunal Administrativo con Sede en Bogotá D.C, el 16 de octubre de 2018⁴, que negó las pretensiones de la demanda.

De otro lado, se acepta la renuncia al poder presentada por el doctor CARLOS ANDRÉS GÓMEZ PÁEZ⁵, como apoderado del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE. En consecuencia comuníquese a la mencionada entidad conforme al artículo 69 del CPC, para que constituya apoderado inmediatamente.

Finalmente, se reconoce personería al doctor SERGIO ANDRÉS ARDILA BELTRÁN como apoderado sustituto de la parte demandante, conforme al poder allegado en debida forma a folios 819-820.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Modificado por el art. 57 de la Ley 446 de 1998.

² Modificado por el art. 67 de la Ley 1395 de 2010.

³ Fols 821-834

⁴ Fols 764-812

⁵ Fols 814-817

